

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 259

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
En Córdoba	Fuera de Córdoba
Pesetas	Pesetas
Un mes 5	Un mes 6
Trimestre 12'50	Trimestre 15
Seis meses 21	Seis meses 28
Un año 40	Un año 50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

MIERCOLES 30 DE OCTUBRE DE 1940

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.453

Nombramientos acordados por la Junta provincial de 1.ª Enseñanza en la sesión celebrada el día 15 del actual y extendidos por el señor Presidente de la misma en esta fecha.

ALUMNOS EN PRÁCTICAS DEL PLAN PROFESIONAL

Don Agustín Pérez Aranda, Córdoba número 11 (Juan de Torres).

Don Julio Bernier Luque, número 9.
Don Agustín Poyato Arroyo, número 1 (Rey Heredia).

Don Gonzalo Domínguez Jiménez, número 2 (Rey Heredia).

PROVISIONALES DEL PLAN PROFESIONAL

Don Rafael Márquez Porras, Bujalance número 2.

Don Manuel Maillard Fernández, Ribera Baja (Puente Genil).

Don Joaquín Vera Elías, Benamejil número 2.

EXCOMBATIENTES

Don Rafael Salcedo Raya, Bujalance.

Don Eduardo Villamor Ruiz, La Victoria.

Don Andrés Gutiérrez Ravé Rodríguez, Peñarroya.

Don José Jiménez Martínez, Ribera Baja (Puente Genil).

Don Manuel Gutiérrez Betancourt, La Esperanza (Cabra).

Don Antonio de la Torre García, Puente Genil, «José María Pemán».

PARA SUPLIR POR LICENCIA DE 3 MESES

Don Rafael Galán Hoyos, La Rambla.

Don Manuel González de Canales, El Tarajal (Priego).

Don Miguel Giraldo Gant, Palomar (Puente Genil).

PROVISIONAL, MAESTRO PROPIETARIO

Don Domingo García Santos, Puerto Alegre (Puente Genil).

CONSORTES

Don Antonio Candel López, Cabra.

Doña Ana Moreno Peña, Cabra.

MAESTRAS PROVISIONALES

Doña Victoria de la Fuente Fernández, párvulos, Cuenca (Fuente Obesa).

Doña Concepción Poole Ceballos, Maestra de Sección de la G. aneja a la Normal.

INTERINA

Doña Margarita Jiménez Rodríguez, Siteras (Almedinilla).

Córdoba 16 de Octubre de 1940.—El Jefe de la Sección, Manuel Guerra.

18.º Tercio de la Guardia Civil Comandancia de Córdoba

Núm. 3.487

A las nueve horas del día tres de Noviembre próximo, habrá subasta de escopetas en el cuartel de la Guardia civil de La Victoria de esta capital.

Córdoba veinte y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta.—El Teniente Coronel primer Jefe, Alejandro Ruiz.

Cédula de notificación de subasta de finca

Núm. 3.488

Término municipal de Lucena.—Años de 1937 al 40.—Débito por Rústica.

Sr. D. Federico Chaves Pérez del Pulgar.

Esta oficina ha dictado, con fecha 12 de Septiembre la siguiente

Providencia de subasta de finca.—

«No habiendo satisfecho el deudor don Federico Chaves Pérez del Pulgar, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día cuatro de Noviembre próximo a las once de la mañana y en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregón en su día.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico a V. la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 151 del Estatuto.

Lucena a 12 de Septiembre de 1940.—El Agente, Félix Bergillos.

Núm. 3.488

Edicto de 1.ª y 2.ª subasta de inmuebles

Contribución Rústica Años de 1937 al 40

Don Félix Bergillos del Río, Agente Auxiliar del Recaudador de la Hacienda de la zona de Lucena.

Hago saber: Que en el expediente

que instruyo por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy la providencia siguiente:

PROVIDENCIA.—No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al mismo, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 4 de Noviembre próximo a las once de la mañana y en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón en su día.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación.

Nombre de los contribuyentes y fincas que se subastan con expresión de la situación, cabida y linderos

Don Federico Chaves Pérez del Pulgar.

Una suerte de tierra de cereal situado en Puerta La Mina, de este término, con cabida de tres áreas y veintisiete céntiáreas; que linda al Norte con finca de Juan Pedro Genzón; al Levante con otra de Atarozano; al Sur con el camino del Calvario y al Poniente con la de Vicente Orellana.—Capitalización de las mismas, 104'80 pesetas.—Valor para la subasta, pesetas 104'80.

2.º Que el deudor o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar la finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad del inmueble (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria en

otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

En Lucena a 12 de Septiembre de 1940.—El Agente, Félix Bergillos.

Cédula para la notificación de embargo de fincas

Núm. 3.488

Provincia de Córdoba.—Zona de Lucena.—Pueblo de Lucena.—Contribución Utilidades.—2.º trimestre de 1937.

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad le han sido a V. embargadas con esta fecha por débitos de la expresada contribución, las fincas siguientes:

Una casa situada en esta ciudad, calle Santiago número 28, dá su fachada frente al Norte y linda por la derecha al Norte entrando y espalda con otra y patios de don Angel Muñoz Molero y por la izquierda con casa de don Rafael Bujalance. Inscrita bajo en número 2.880 quintuplicado del libro 240 al folio 80, inscripción 20.

Lo que notifico a V. para que le conste, advirtiéndole que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la propiedad para la anotación preventiva del embargo, así como para que inmediatamente proceda a hacer entrega del Título de propiedad, a fin de completar la descripción del inmueble; y caso de no verificarlo se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Lucena 4 de Octubre de 1940.—El Agente Ejecutivo, Félix Bergillos.

Sr. D. Juan Domingo López y doña Trinidad Jiménez Gómez.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 3.383

MINAS Número 9.583

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Antonio Carbonell Trillo Figueroa, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, una instancia fecha 8 de Octubre de 1940, solicitando se le concedan 27 pertenencias de la mina denominada «Búfalo», de mineral Berilo, sita en el término de Villaviocisa y paraje llamado Solana del Puerto de Búfalo, terreno de Crisanto Galán, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 20 de Octubre de 1940, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la esquina más N. del cortijo de Crisanto Galán y del E. en dirección E.42°S. se medirán 600 metros, y se colocará la 1.ª estaca:

De 1.ª en dirección N.42°E. 300 metros y 2.ª estaca; de 2.ª en dirección O.42°N. 900 metros y 3.ª estaca; de 3.ª en dirección S.42°O. 300 metros y 4.ª estaca; de 4.ª en dirección E.42°S. 300 metros; llegando al punto de partida y quedando así cerrado el perímetro de las 27 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 20 de Octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.—Sevilla

Núm. 3.424

Don José Martínez de Federico y Rodríguez, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido satisfecha la cantidad de setecientas cincuenta pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 1.009 al vecino de Iznájar don Juan José Ortega Sánchez, recobran los herederos de éste, la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla 15 de Octubre de 1940.—El Secretario, José Martínez de Federico.

Venta de «Semillas seleccionadas» de maíz

Núm. 3.452

La Estación de Cerealicultura de Jerez de la Frontera con objeto de fomentar el cultivo del maíz con autorización de la Dirección General de Agricultura, suministrará semillas seleccionadas a los agricultores que la soliciten con arreglo a las siguientes normas:

CLASES

Maíz «ROTEÑO» (secano) a 0'90 pesetas el kg.

Maíz «DENTADO» (secano y regadio) a 1'10 el kg.

Maíz «DENTADO» (forragero) a 1'35 el kg.

Será preciso declarar que el maíz ha de destinarse a siembra, expresando término municipal y nombre de la finca.

Los pedidos se dirigirán al Ingeniero Director de la Estación de Cerealicultura, los cuales una vez aceptados se les comunicará a los interesados la forma de pagos.

Jerez de la Frontera 23 de Octubre de 1940.—El Ingeniero Director interino, Juan B. Camacho.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.131

Don José Criado Rodríguez Carretero, Juez de Primera Instancia interino de Castro del Río y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de Isabel Navajas Rodríguez, natural y vecina de esta villa, ocurrido en Córdoba el catorce de Julio último, en estado de soltera y sin dejar ascendientes ni descendientes, reclamando la herencia sus hermanos Alfonso y Carmen Navajas Rodríguez y sus sobrinos Vicente, Rafael, Sebastián, María-Antonia, Dolores, José, María, Natividad y Luis Cruz Navajas, hijos de la también hermana fallecida de la causante María Josefa Navajas Rodríguez y sus también sobrinos Dolores, Pedro, Rafael y María-Antonia Navajas Navajas, hijos de la asimismo hermana de la finada, María-Antonia Navajas Rodríguez, fallecida con anterioridad a aquélla.

En su virtud se anuncia la muerte sin testar de la causante y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Castro del Río dieciocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta.—José Criado.—El Secretario interino, Carlos Venega.

Núm. 3.132

Don José Criado Rodríguez Carretero, Juez de Primera Instancia interino de Castro del Río y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos por fallecimiento de Santiago Prados Navajas, ocurrido en esta villa, de donde era natural y vecino, el diez y siete de Julio último, en estado de soltero y sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamando la herencia su hermana Josefa Prados Navajas, sus sobrinos Vicente, Antonio, María Josefa y Rafael Pérez Prados, hijos de su otra hermana fallecida Toribia Prados Navajas; sus también sobrinos Cristóbal y Rosario Prados Urbano, hijos del también her-

mano fallecido del causante Antonio Prados Navajas y los igualmente sobrinos, hijos también de este causante habidos en su segundo matrimonio María Josefa y Angelina Prados Lovera.

En su virtud se anuncia la muerte sin testar de dicho causante y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Castro del Río diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta.—José Criado.—El Secretario interino Carlos Venega.

Núm. 3.444

Don José Criado Rodríguez Carretero, Juez de Instrucción interino de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas en la noche del ocho de los corrientes en terrenos de la finca Vaca Barrosa, de este término, poniéndolas a mi disposición caso de ser habidas con sus ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal motivo instruyo con el número 78 del corriente año.

Dado en Castro del Río a 21 de Octubre de 1940.—José Criado.—El Secretario interino, Carlos Venega.

Reseña

Yegua castaña encendida, de 10 años, de 1'45 de alzada, más oscura de cabos, cicatriz de quemadura en lomo y nalga izquierda con rastra de muleto de cinco meses, castaña clara con el hierro La Unión Ganadera en nalga derecha.

Otra yegua de 7 años, de 1'49 alzada, castaña encendida, lucera, pelos blancos en costillares con el hierro de La Mundial en nalga izquierda, la primera propiedad de Arturo Villatoro Luque y la segunda de Julián Arcos Pérez.

Núm. 3.445

Don José Criado Rodríguez Carretero, Juez de Instrucción interino de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de la yegua que después se reseña, que fue hurtada el día ocho de los corrientes del sitio conocido por Charco Certo, de este término, de la propiedad de Manuel Serrano León, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal motivo instruyo con el número 79 del corriente año.

Dado en Castro del Río 21 de Octubre de 1940.—José Criado.—El Secretario interino, Carlos Venega.

Reseña

Yegua colorada, de seis años, 1'48 de alzada, lucera, pelos blancos en costillares, hierro Unión Ganadera en nalga izquierda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivamente a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.380

Los autores del robo cometido en la finca «Adelfilla» del término de Hornachuelos, de esta provincia, en los días 30 de Abril y 19 de Mayo del corriente año, cuyas demás señas personales se desconocen, comparecerán en el plazo de quince días, ante el Teniente Juez Eventual número 15 de esta plaza don Fernando Hans Gómez, sito en el Cuartel de Artillería, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no lo efectúan.

Córdoba a 19 de Octubre de 1940.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans Gómez.

Núm. 3.406

Pedro Pozo Acero (a) Vinagre, natural de Guadalcazar (Córdoba) cuyas demás señas personales se desconocen, se presentará en el plazo de quince días ante el Teniente de Artillería don Fernando Hans Gómez, Juez Militar Eventual del Juzgado número 15 de esta Plaza (sito en el Cuartel de Artillería) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba a 21 de Octubre de 1940.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 3.406

Manuel López Ruiz (a) El de Blas, hijo de Blas y de Carmen, natural de Guadalcazar (Córdoba) donde tuvo su última residencia, cuyas demás señas personales se desconocen, se presentará ante don Fernando Hans Gómez, Teniente de Artillería, Juez Militar Eventual del Juzgado número 15 de esta Plaza (sito en el Cuartel de Artillería) en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba a 21 de Octubre de 1940.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 3.406

José Parras López, conocido también por José Parras Segovia, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Guadalcazar (Córdoba), donde tuvo su última residencia y cuyas demás señas personales se desconocen, se presentará en el plazo de quince días ante don Fernando Hans Gómez, Teniente de Artillería, Juez Militar Eventual del Juzgado número 15 de esta Plaza (sito en el Cuartel de Artillería) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba a 21 de Octubre de 1940.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA